



ANEXO II

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ENTIDADES PARA SU UBICACIÓN EN EL CENTRO.

1. REQUISITOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

Podrán ubicarse en las instalaciones del CENTRO DE EMPRESAS:

- a) Las empresas, preferentemente pymes de acuerdo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas [Diario Oficial L 124 de 20.5.2003] que lleven a cabo una actividad acorde a los usos urbanísticos permitidos y a los objetivos del Centro: fomento de la creación y consolidación de empresas.
- b) Las entidades de naturaleza pública o privada orientadas a la realización de actividades soporte y de apoyo al desarrollo económico, empresarial y del conocimiento.

Para comprobar este extremo, deberá aportarse explicación suficiente en el Epígrafe: "Descripción del proyecto a desarrollar" del Anexo III.

2. REQUISITOS RELATIVOS A PRECIO:

Las ofertas deberán recoger los precios mínimos indicados en el Anexo I.

3. SOLVENCIA ECONÓMICA MÍNIMA EXIGIDA:

Será necesario acreditar como solvencia económica mínima, conforme a lo establecido en el Anexo IV, mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. REQUISITOS RELATIVOS A PLAZO:

Los contratos de arrendamiento a suscribir podrán ser prorrogados de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de Andalucía, por una quinta parte del plazo inicialmente previsto. La citada prórroga deberá ser solicitada con una antelación previa de un mes al vencimiento de la duración inicialmente pactada en el caso de arrendamiento de espacios en el Centro de Empresas.

Una vez cumplido el plazo mínimo de preaviso para que pueda ejercerse el derecho a prorrogar el arrendamiento inicialmente pactado, la parte arrendadora podrá en cualquier momento sacar el espacio en cuestión a libre concurrencia, posibilitando la participación en el procedimiento a cualquier operador económico que cumpla las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones. El espacio próximo a quedar vacante será publicitado en las mismas condiciones que las utilizadas para los demás espacios integrantes en la presente oferta continuada de arrendamiento y determinará el plazo máximo en el que entrará en vigor el nuevo arrendamiento.

Las condiciones de adjudicación serán las mismas que las inicialmente contempladas en la presente oferta pública de arrendamiento.

Código Seguro De Verificación:	Fw++E04rPwmo07CojN+QOw==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Julia Garrayo Pozo		
Url De Verificación	https://ws193.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Fw++E04rPwmo07CojN+QOw=	Página	10/41

